



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de diciembre de 2025

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT LOS DÍAS 18, 19, 22, 23,
24, 25, 26, 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, 01, 02, 05, 06, 07 DE ENERO DEL 2026**



Tepic, Nayarit; a diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, **SANDRA MARGARITA GONZÁLEZ BARAJAS**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 en el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; y 6 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la ley que lo rige y las demás leyes aplicables.

SEGUNDO. Que la representación legal del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad son días hábiles todos los del año con excepción de aquellos, que, por virtud de ley, algún decreto o disposición normativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

CUARTO. Que el artículo 63 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el cual establece: "Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial de la Universidad y aquéllos en que el OIC suspenda sus labores."

QUINTO. Que en sesión plenaria del Consejo General Universitario celebrada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco fue aprobado el Acuerdo por el que se establece el Calendario Escolar 2025-2026, en cuyo artículo primero se estableció que el periodo de las vacaciones de invierno sería del dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco al siete de enero de dos mil veintiséis.



SEXTO. Que con el objeto de brindar certeza y seguridad jurídica a las partes que intervienen en los procedimientos administrativos que son llevados ante este Órgano Interno de Control, es necesario hacer del conocimiento público los días que habrán de suspenderse las labores administrativas con motivo del periodo vacacional de verano.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6 fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: El Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran; “*Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la Legislación Universitaria, dentro del ámbito de su competencia*”, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
LOS DIAS 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, 01,
02, 05, 06, 07 DE ENERO DEL 2026

PRIMERO. Se declara como inhábiles los días dieciocho, diecinueve, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinticinco; uno, dos, cinco, seis y siete de enero de dos mil veintiséis, con motivo del periodo vacacional de invierno.

SEGUNDO. Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos leales, los comprendidos en el resolutivo “PRIMERO” del presente acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las jurídicas disposiciones aplicables, para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y en general cualquier acto de este Órgano Interno de Control.

Así lo acordó la licenciada **Sandra Margarita González Barajas**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit a los dieciocho días de julio de dos mil veinticinco.

Universidad
Autónoma
de Nayarit
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**